



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a RICHARD OMAR GONZALEZ, argentino, titular del DNI N° 37.747.916.

1°) El causante fue detenido el 11/10/2023, continuando en ese estado hasta la fecha.

2°) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 07/05/2025, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, en concurso real, con el delito de resistencia a la autoridad, a la pena de (7) siete años de prisión, multa de pesos un millón novecientos sesenta mil (1.960.000) -80 unidades fijas- accesorias legales y costas, (arts. 5 inc. c de la Ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3, 45, 55 y 239 del C.P. y 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

3°) El total de la condena quedaría agotada el 11/10/2030.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 12 de junio del 2025.

DFSM

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.06.12 22:36:57 ART



#39364980#456776621#20250612223013845



Poder Judicial de la Nación

FPO 7784/2023/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los siete del mes de mayo del año 2025, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por la Secretaria Dra. Viviana Mariel Carabio, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del C.P.P.N. en la causa **FPO N° 7784/2023/TO1 caratulada: "GONZALEZ, RICHARD OMAR s/INFRACCION LEY 23.737"**, en la que interviene la Sra. Fiscal Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Particular Dr. Gerardo Tomas Benítez y el imputado Richard Omar González, titular del DNI N° 37.747.916, instruido, argentino, de estado civil soltero, nacido el 21/09/1993, en la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones, de 31 años de edad, de ocupación vendedor, hijo de Paola Soledad González y de Rubén Alberto Britto, domiciliado antes de su detención en calle Juan Manuel de Rosas 2537, barrio Los Paraísos, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones, y actualmente detenido en la Prisión Regional del Norte, Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Federal.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes **CUESTIONES: Primera:** ¿Debe aplicarse la declaración de inconstitucionalidad del límite legal previsto en el inciso 1° del artículo 431 bis del CPPN? **Segunda:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Tercera:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Cuarta:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Quinta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión:

Respecto a la pena punitiva, en el Acuerdo entre las partes fundado en las reflexiones que formaron parte del mismo, hicieron hincapié en el principio *pro homine*, que dicho acuerdo, no lesiona derechos constitucionales, por el contrario, reafirma garantías de igualdad y del debido proceso legal (arts. 16 y 18 del CN), por lo que requirieron *"...la declaración de INCONSTITUCIONALIDAD del límite en el monto punitivo hasta el cual el artículo 431 del Código Procesal Penal de la Nación permite al Ministerio Público Fiscal solicitar que se continúe la causa de acuerdo al procedimiento del juicio abreviado"*.

Esbozaron como fundamento que la *"limitación aludida violenta de manera manifiesta los derechos y garantías consagrados en los artículos 16 y 18 de la Constitución Nacional y los artículos 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales"*.

Recordaron lo expresado en el primer párrafo del artículo 431 bis del Código de rito donde se dispone que *"si el Ministerio Público Fiscal estimare suficiente la imposición de una pena privativa de libertad inferior a seis (6) años, podrá solicitar que se proceda según ese capítulo. Ahora bien, en primer término, debe te-*

los argumentos expuestos en el citado dictamen, y los demás fundamentos vertidos por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal, mantengo la presente queja" (CSJN- "Recurso de Queja N°. 1 -Incidente n°. 3- Procesado: C. M. Víctor y otro s/ incidente de recurso extraordinario"- En causa CFP 14920/2008/TO1 /3/1/RH1- Res. de fecha 04/04/2024).

F.4) Respecto de los soportes informáticos conteniendo material probatorio, y en virtud de la tramitación únicamente vía digital del presente proceso, deberán ser subidos e incorporados al Sistema de Gestión Judicial Lex100; y, una vez verificada su reproducción dentro de dicha plataforma digital, deberá procederse a su destrucción por incineración.

Por lo tanto, propicio se condene a **Richard Omar González** a la pena de (7) siete años de prisión, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de estupefacientes, en concurso real, con el delito de resistencia a la autoridad, previstos y reprimidos por el art. 5 inc. c de la Ley N°. 23.737 y 239 del CP; multa de pesos un millón novecientos sesenta mil (1.960.000) -80 unidades fijas- y accesorias legales (arts. 12, 21 y 45 del C.P) dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas.

A la quinta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN);

Con relación a los honorarios profesionales correspondientes al letrado particular interviniente en la presente causa, Dr. Gerardo Tomás Benítez y sin perjuicio de no haberse solicitado, incumbe diferir para su oportunidad previa acreditación de su respectiva situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- (arts. 19 ley 27423; 534 del CPPN; Ac. 13/2018 CSJN y actualizaciones).

Por los fundamentos que anteceden; **RESUELVO: 1º) DECLARAR** la inconstitucionalidad del tope punitivo del art. 431 bis inc. 1 del CPPN. **2º) ADMITIR** formalmente el procedimiento de Juicio Abreviado traído a conocimiento (art. 431 bis CPPN). **3º) CONDENAR** a **RICHARD OMAR GONZALEZ**, titular del DNI N° 37.747.916, como **autor** penalmente responsable del delito de **transporte de estupefacientes, en concurso real, con el delito de resistencia a la autoridad**, a la pena de **(7) siete años de prisión, multa de pesos un millón novecientos sesenta mil (1.960.000) -80 unidades fijas- accesorias legales y costas**, (arts. 5 inc. c de la Ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3, 45, 55 y 239 del C.P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN. **4º) DESTRUIR** por incineración los elementos mencionados en los considerandos (art. 30 y 39 de la Ley 23.737). **5º) RESTITUIR** a Richard Omar González, al momento de recuperar la libertad ambulatoria, los elementos referidos en los considerandos precedentes (art. 523, primera parte, del CPPN). **6º) DECOMISAR** el automotor y la documental incautada en autos y ponerlos a



Poder Judicial de la Nación

FPO 7784/2023/TO1

disposición de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición Ley 23.737, en razón de los fundamentos expresados precedentemente (Conf. Convenio aprobado por Resolución N° 2283/2000 de la CSJN y a los arts. 23 del CP y 30 de la ley 23.737). **7°) INCORPORAR** el material probatorio contenido en los soportes ópticos secuestrados al Sistema Integral de Gestión Judicial Lex100, previo pase al Secretaría de Ejecución Penal. Cumplido, destruirlos por incineración. **8°) DIFERIR** la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente, para su oportunidad y si correspondiere, previa acreditación por parte del letrado nombrado, de su respectiva situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- (arts. 19 ley 27423; 534 del CPPN; Ac. 13/2018 CSJN y sus respectivas actualizaciones). **9°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.- **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, **PRACTICAR** por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento y **NOTIFICAR** a quien corresponda. (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente **ARCHIVAR**.

DFSM

FABIAN GUSTAVO CARDOZO

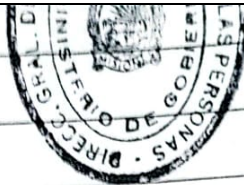
JUEZ DE CAMARA

VIVIANA MARIEL CARABIO

SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIO
Date: 2025.05.07 07:57:50 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2025.05.07 09:06:20 ART



Registro Provincial de las Personas



Acla N° 112

GONZALEZ

Richard Omar

Corresponde al Expte. N° TPO. 7184/23 Oficio N° ... T.O. 1 ... de Fecha 7/5/25
Venido del Juzgado Tribunal. Civil Federal. Secretaria ...
Con Asiento en ... Posadas ... Provincia Misiones, Pais Argentina
Autos Caratulados: "TPO. 7184/2023. T.O. 1. Gonzalez. Richard."
Omar. 3/ Infracción. Ley. N° 23.737."

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Gonzalez. Richard. Omar
D. N. I. N° 37.747.916 ... (7 años de Presión)

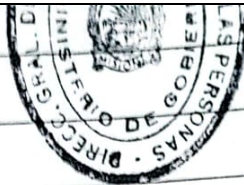
~~GURADOR~~ ... D.N.I. N°

Fdo. Fabiano. G. Cardozo. Juez Fdo. Viviana. M. Carabina. Secretario

Posadas, Misiones. 08 de Agosto de 2025.



ELISA ARACI SOSA
Jefa de la Inspección
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas



Acla N° 112

GONZALEZ

Richard Omar

Corresponde al Expte. N° TPO. 7184/23 Oficio N° ... T.O. 1 ... de Fecha 7/5/25
Venido del Juzgado Tribunal. Civil Federal. Secretaria ...
Con Asiento en ... Posadas ... Provincia Misiones, Pais Argentina
Autos Caratulados: "TPO. 7184/2023. T.O. 1. Gonzalez. Richard."
Omar. 3/ Infracción. Ley. N° 23.737."

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Gonzalez. Richard. Omar

D. N. I. N° 37.747.916 ... (7 años de Prisión)

~~GURADOR~~ ... D.N.I. N°

Fdo. Fabiano. G. Cardozo. Juez Fdo. Viviana. M. Carabio. Secretario

Posadas, Misiones. 08 de Agosto de 2025.



ELISA ARACI SOSA
Jefa de la Inspección
Registro Provincial de las Personas